

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA – PREPARATORIA  
MÓDULO LA HUERTA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO, MÓDULO LA HUERTA, REPRESENTADO POR LA COORDINADORA [REDACTED], QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA COMO “PRESTADOR” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA, REPRESENTADO POR EL **ING. ALDO BONI OREGÓN HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ COMO EL “INSTITUTO”, AMBOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES, FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, OBJETIVOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**I. ANTECEDENTES:**

El “INSTITUTO” por conducto de su Dirección General ha propuesto al “PRESTADOR”, celebrar un convenio de colaboración para que los alumnos del Tercera sexto semestre en todas las Trayectorias de Aprendizaje Especializantes (TAE) desarrollen 20 horas de servicio por semestre, en sus instalaciones.

Las partes reconocen que el servicio social referido se realizará conforme a programas específicos elaborados por ambas partes de acuerdo a sus necesidades educativas y a los recursos e infraestructura disponibles.

Con base en lo antes expuesto, se formula el presente convenio de colaboración para el desarrollo de 20 horas de servicio bajo los siguientes:

**II. OBJETIVOS:**

- 1.- Organizar las actividades de enseñanza de los alumnos que cursen cualquiera de la TAE'S.
- 2.- Contribuir a la formación de sus Trayectorias de Aprendizaje Especializantes de los educandos.
- 3.- Establecer sistemas de comunicación respectivos, supervisión y evaluación que permitan reforzar y ampliar los conocimientos de los alumnos y lograr de estos una participación adecuada en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 4.- Que desarrollen sus habilidades y conocimientos adquiridos en su Trayectoria de Aprendizaje Especializantes, llevándolos a la práctica diaria mediante la prestación de un servicio social.

**III. DECLARACIONES**

Declara la [REDACTED] Coordinadora de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo La Huerta, que su representada está operando con domicilio en [REDACTED], de La Huerta, Jalisco.

Por su parte el **Ing. Aldo Boni Oregon Hinojosa**, declara que el “INSTITUTO”, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, debidamente constituido de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según decreto número 21919, de fecha 10 de octubre del 2007, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA – PREPARATORIA  
MÓDULO LA HUERTA

- I. Que los objetivos del “INSTITUTO” es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
- II. Que en su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
- III. Que para cumplir con su objeto tiene personalidad propia y la Junta Directiva como máximo órgano rector que cuenta con el reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Superior y de Posgrado.
- IV. Que el Director General es representante institucional, quien atenderá la supervisión de todo lo relativo al cumplimiento de este convenio y todo lo que en el se derive.
- V. Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en Rafael Palomera No. 161, Col. El Maguey, en La Huerta, Jalisco, Código Postal 48850.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - Para el logro de los objetivos expresados, las partes asumen los siguientes compromisos.

1) La “INSTITUCIÓN” se obliga a:

- 1.1 Asignar áreas específicas, equipo e infraestructura, para el desarrollo de las actividades académicas.
- 1.2 Apoyar las actividades de enseñanza- aprendizaje de los alumnos de acuerdo al programa educativo del “INSTITUTO” y al programa operativo del “PRESTADOR”
- 1.3 Ofertar el número de plazas para prestadores de servicio social de acuerdo al cupo de alumnos y la afluencia de actividades de planeación, operación y supervisión del “PRESTADOR”.
- 1.4 Aceptar que el personal docente específico asignado, supervise los programas de prestadores de servicio social de los alumnos.
- 1.5 No proporcionar carta de aceptación a ningún alumno da Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta que realice tramites en forma particular.
- 1.6 Dictar las disposiciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los objetivos descritos con anterioridad.
- 1.7 Asignar un asesor del “INSTITUTO” que supervisé y de seguimiento a las actividades del alumno dentro de la dependencia, y que al final de la residencia profesional evalúe junto con los revisores y el asesor interno del “PRESTADOR” el informe de actividades para su corrección o aprobación.

2) El “PRESTADOR” se obliga a:

- 2.1 Aceptar la participación de la “INSTITUCIÓN” en la formulación del plan de trabajo de las actividades a realizar en dicha institución.
- 2.2 Cumplir debidamente con las actividades señaladas por la “INSTITUCION”.
- 2.3 Dirigirse con respeto a las autoridades y asesores que la “INSTITUCION” le designe para supervisar su desempeño en el servicio social que deba de presentar.

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA – PREPARATORIA  
MÓDULO LA HUERTA

2.4 Respetar y hacer respetar a los alumnos, los lineamientos establecidos en la reglamentación interna de LA INSTITUCIÓN.

2.5 Aceptar que los alumnos que cometan alguna falta a la reglamentación interior de la "INSTITUCIÓN" durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores a la aplicación de medidas disciplinarias procedentes, las cuales serán impuestas por esta última en coordinación con el concejo de Escuela de la Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta.

2.6 Aceptar que las medidas disciplinarias se apliquen independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.

**SEGUNDA:** EL "INSTITUTO" y el "PRESTADOR" de común acuerdo establecen que este convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha del presente.

**TERCERA:** La duración del presente convenio podrá concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestada a la otra en forma indubitable y por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación.

**CUARTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** Para los efectos de este convenio, se delegan facultades por parte del "PRESTADOR" el [REDACTED] por el "INSTITUTO" designa al L.A. Eric Alberto Madrigal Guzmán Subdirector Académico, correo electrónico [Eric.madrigal@itslahuerta.edu.mx](mailto:Eric.madrigal@itslahuerta.edu.mx), teléfono (01)357-38-4-1484 al 86.

**QUINTA:** La conclusión anticipada del presente convenio, de común acuerdo por ambas partes, deberá prever una alternativa de solución satisfactoria que no lesione los derechos ni la situación académica de los alumnos de Escuela de la Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta, así como a cualquier imprevisto.

**SEXTA:** Cualquier cambio en el CONVENIO se realizará por mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue por los comparecientes el presente convenio, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman en unión de los testigos al mes 03 de octubre de 2016.

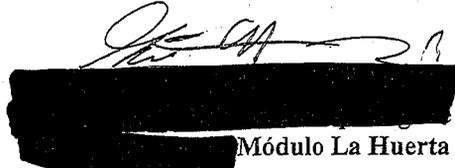
CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA – PREPARATORIA  
MÓDULO LA HUERTA

POR "EL INSTITUTO"



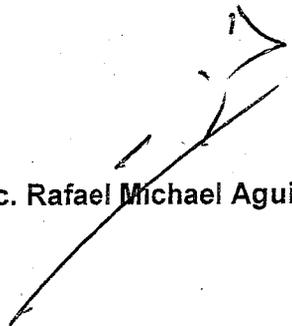
Ing. Aldo Boni Oregón Hinojosa  
Director General del Instituto Tecnológico  
Superior de La Huerta

POR "EL PRESTADOR"

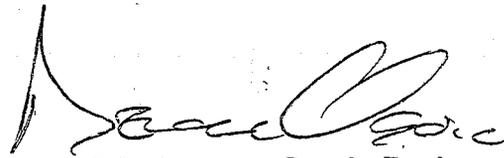


Módulo La Huerta

TESTIGOS



Lic. Rafael Michael Aguilar



L.C.P. Azucena Osorio Real